SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

INVITACIÓN PÚBLICA No. 4163.001.32.1.215-2025

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali requiere adelantar proceso de selección de mínima cuantía para el "Suministro de Kits de cocina como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según ficha EBI BP-26005456".

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

en donde encontrarán, entre otros:

- Manuales, guías y recomendaciones para Proveedores:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.

4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar o ejecutar alguna acción en esta plataforma como por ejemplo el cargue de la propuesta, debe ingresar al siguiente link:

https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres contratacion.smsgred@cali.gov.co

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA la siguiente información con la finalidad de presentar ofertas para adquisición de bienes y servicios.

CONVOCATORIA A MIPYME

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "MIPYME" establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía No. 4163.001.32.1.175-2024 para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y de acuerdo a la CIRCULAR No. 4135.030.22.2.1020.000090, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, mediante radicado 202241350300000904.

Adicionalmente en virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto este proceso podría limitarse a mipymes de la siguiente manera:

"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma..."

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de Kits de cocina como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según ficha EBI BP-26005456.

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

Código	Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
52151600	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[15] Utensilios de cocina domésticos	[16] Utensilios de cocina domésticos	[00] Utensilios de cocina domésticos
52151701	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[15] Utensilios de cocina domésticos	[17] Cubertería y cuchillería de uso doméstico	[01] Utensilios para servir para uso doméstico
52151704	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[15] Utensilios de cocina domésticos	[17] Cubertería y cuchillería de uso doméstico	[04] Cucharas para uso doméstico
52151802	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[15] Utensilios de cocina domésticos	[18] Batería de cocina doméstica	[02] Sartenes para uso doméstico
52151807	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[15] Utensilios de cocina domésticos	[18] Batería de cocina doméstica	[07] Ollas para uso doméstico
52152004	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[15] Utensilios de cocina domésticos	[20] Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	[04] Platos para uso doméstico
52152102	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[15] Utensilios de cocina domésticos	[21] Cristalería de uso doméstico	[02] Vasos para beber para uso doméstico

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres aplicará la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($139.306.000) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía.

Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la administración Distrital aplicará lo dispuesto en el artículo 35, ley 2069/20 y decreto 1860/21 por medio del cual se reglamenta.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en esta invitación, sus adendas y la aceptación de oferta que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la

norma que lo adicione o lo modifique, sin que en ningún caso dicha fecha vaya a superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, atendiendo lo que primero ocurra.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($139.306.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. con cargo al CDP Número: 3500235447

En todo caso, el proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la oferta.

El precio ofertado comprende además de los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones y retenciones de ley, el transporte, seguros, embalajes de los almuerzos y refrigerios para la entrega. Por lo que se recomienda a los oferentes tener en cuenta todas las actividades a la hora de presentar la oferta.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad N° 3500235447 del 21/04/2025 por valor de $139.306.000 incluido IVA, con apropiación presupuestal No. 4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010015/BP260054561010103 expedido por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres de Santiago de Cali.

5.1. Deducciones y retenciones.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Tabla de deducciones y retenciones:

OBJETO: Adquisición de kits de cocina						
VALOR BÁSICO: $70,168,067 VALOR IVA: 13,331,933 VALOR TOTAL: 83,500,000						
DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
	CONCEPTO			19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
17. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)			71,168,067		X	1.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Universidad del Valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0,5
18. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS (*)	IC	23			X	7,7*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF (**)		RC			X	2,5
	RETE IVA – RI						15,0
VALOR UVT AÑO 2024 $47.065							

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

6. Forma de Pago.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará mediante pagos parciales al contratista una vez realice la entrega de los kits solicitados por el organismo y presente los soportes de entrega (actas de entrega), así como la factura y certificación de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a parafiscales.

El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior.

La realización y/o programación de las actividades a realizar por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres podría estar sujeta a variación según las situaciones adversas y/o de emergencia que se presenten en el Distrito de

Santiago de Cali durante el tiempo de ejecución previsto en el plazo del contrato. Por lo anterior, el proveedor debe estar en capacidad de reorganizar, ajustar, cancelar, reprogramar las entregas dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación, solicitud o requerimiento por parte del Supervisor del contrato, lo anterior sin cargo adicional por parte del contratista en contra del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

7. Estudios Previos.

Forman parte de la presente invitación pública, el análisis del sector, los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

8. Especificaciones Técnicas Mínimas Solicitadas:

De conformidad con la cadena de valor del proyecto de inversión BP-26005456 se presenta el presupuesto proyectado para el suministro de los kits de cocina como ayudas humanitarias, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia elaborado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

Los mencionados kits de cocina estarán compuestos por los siguientes bienes:

Suministrar Kits de Cocina	1 OLLA # 24 EN ALUMINIO, CON TAPA 1 OLLA # 22 EN ALUMINIO, CON TAPA 1 CHOCOLATERA 2 L, EN ALUMINIO 1 SARTÉN FUNDIDO TIPO CALDERO (CON TAPA) # 30 -32 1 MOLINILLO PLÁSTICO 5 PLATO HONDO GRANDE DE PLÁSTICO 5 POCILLO CHOCOLATERO DE PLÁSTICO 5 CUCHARA SOPERA ACERO INOX GRANDE 1 CUCHARÓN FUNDIDO EN ACERO INOXIDABLE

Características mínimas de los productos:

- ✔ Productos metálicos. Todos los cubiertos deben ser en acero inoxidable, y platos y tazones deben ser de aluminio.
- ✔ Productos de plástico. Todos los productos de plástico (cubos, tazas, recipientes para el agua, etc.) deben ser de material de plástico adecuado para uso alimentario.

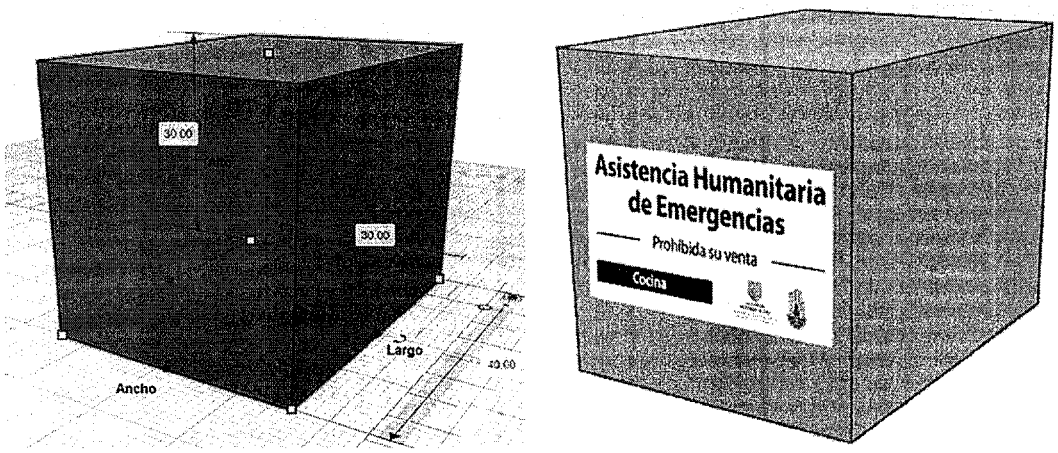
De igual forma, el empaque y las características que deben contener estos productos se detallan a continuación:

Kits de cocina: Los productos deben ser entregados en un kit y entregarse como una unidad de kit, es decir que cada kit debe armarse con los productos indicados la anterior tabla descriptiva.

Embalaje: Caja en cartón corrugado nueva (no reciclada ni con rótulos distintos a los solicitados en este documento), con empaque interior en bolsa plástica transparente de calibre mínimo de 100. Las cajas deben tener un tamaño adecuado para los productos a contener (todas las cajas deben tener el mismo tamaño), no debe ser excesivamente grande con el fin de evitar que se colapsen en arrume.

Dimensiones de la caja: Alto 30cm x Largo 40cm x Alto 30cm, con bolsa plástica transparente en su interior que contenga los elementos del kit (calibre mínimo 100), la caja sellada y resistente al peso de los elementos que comprenden el kit que permite ser arrumada.

Imagen de referencia, respecto a las medidas requeridas para la caja.



Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las características de la caja dependerá del producto contenido en la misma, por lo que se requiere que no queden espacios internos, lo que permite un mejor almacenamiento.

Rotulado de la caja: Dos rótulos tamaño carta adherida en cada cara del lado ancho de la caja, el rótulo deber ser una impresión a una tinta color negro (fondo blanco) del siguiente rotulo o en su defecto caja de cartón color blanco con impresión bajo similares características:



Además de las obligaciones específicas contenidas en el numeral 20 de la presente invitación, a continuación, se detallan las siguientes condiciones de suministro de los kits de cocina:

CONDICIONES DE SUMINISTRO:

- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique a través del supervisor del contrato, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra del kit de cocina, con el fin de someterlo a consideración y aprobación, por parte del supervisor.
- Realizar los ajustes que el supervisor indique, en caso de no tener el visto bueno de este.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten ya sea de los elementos que componen el kit o el empaque, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta, máximo a los 2 días calendario siguientes de la entrega inicialmente planteada. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados según requerimiento que realice la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el lugar que indique el supervisor del contrato, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- El contratista está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características específicas descritas y en la cantidad solicitada por el organismo.

Factura: Los kits de cocina deben facturarse como unidad de medida KIT DE COCINA – AYUDA HUMANITARIA, no deben facturarse como productos individuales.

Para la prestación de la propuesta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos incurridos por los bienes o productos, almacenamiento, empaque, rotulado, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

8.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Será el establecido en la plataforma del SECOP II.

1. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

2. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

3. En caso de empate, la administración Distrital aplicará lo dispuesto en el artículo 35, ley 2069/20 y decreto 1860/21 por medio del cual se reglamenta.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*la oferta y su aceptación constituyen el contrato*" Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo

motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección salvo los procesos de mínima cuantía* (...) *Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

---

1 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

El proponente que esté siendo evaluado y requerido, según corresponda, deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto le fije LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta[3] en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

2 *"...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

3 Numeral 6.4 CAUSALES DE RECHAZO "(.) *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante (.)".*

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones las que serán a costa del proponente.

Nota: La propuesta económica deberá especificar si el bien o servicio está gravado con el impuesto al Valor Agregado IVA e indicar la tarifa, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"**Documentos rotos o alterados:** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada en el SECOP II a través del portal único de contratación (puc).

NOTA: La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "*Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.*

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI LAS OFERTAS QUE SE REMITAN EN MEDIO MAGNÉTICO EN EL SECOP II A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (PUC), DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

12. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener en cuenta por parte de los proponentes, que tal restricción la deben realizar directamente en el portal del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), al momento de presentación de sus ofertas, acorde con los parámetros que en tan sentido tenga establecido Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI, sus empleados, contratistas y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente, sin perjuicio de las restricciones

que en tal sentido realice Colombia Compra Eficiente al momento de realizar la apertura de las ofertas en el citado portal del SECOP II.

13. POTESTAD VERIFICATORIA.

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

14. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA.

15.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

2) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

3) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

4) No corresponde el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

5) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

6) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

7) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

8) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso.

10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.

11) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo

12) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

13) Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

15.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

A. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
B. En caso que el proponente calificado en primer lugar y sucesivamente no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos.

c. **Oferta con valor artificialmente más bajo**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres consideran que una propuesta ha sido presentada con un valor

artificialmente más bajo y en tal evento requerirá al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la Secretaria de Despacho o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Además del proponente deberá garantizar que el producto a suministrar cumple con las condiciones de calidad, normas técnicas y demás aplicables al presente proceso, detallando materiales y todos los componentes que constituyen la garantía del producto y que permiten cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

16. REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

17. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

17.1 PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta diligenciada de acuerdo con el Anexo No.1.
2. Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2).
3. Certificado de existencia y representación legal. En caso de presentarse a través de una sucursal, anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.
4. Documento original de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
5. Acreditar apoderado si es del caso.
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
7. Compromiso anticorrupción (Pacto de Transparencia)
8. No encontrarse reportado en el Boletín de responsabilidad fiscal
9. Documento de identidad del proponente
10. No encontrarse reportado en los de antecedentes Disciplinarios
11. No encontrarse reportado judicialmente ni en el sistema de medidas correctivas
12. Situación militar del del proponente
13. Registro único tributario - RUT
14. Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

18. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, documentos a anexar:

1) Carta de presentación de la oferta. (Anexo No. 1) En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes, en este documento deberá consignarse el valor de la propuesta. Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguno de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
2) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2). El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 de la invitación. Si el oferente es persona jurídica el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
3) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal – (Anexo No. 6). Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4) Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
5) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural.
6) Acreditación de la Situación Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
7) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

8) Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
9) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: (Anexo No. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.
10) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal. Con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas.
11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal. con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas.
12) Certificado de antecedentes judiciales de persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural. Con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas.
13) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural. Con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas.
14) Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
15) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el del Representante Legal o proponente plural. Con

fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas.

19. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

19.1 PERFIL.

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

-No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad.
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios, ni figurar con registros que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente

o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa la documentación exigida.

Personas Jurídicas.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Distrito de Santiago de Cali-

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aporte dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural.

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

19.2 EXPERIENCIA (Anexo No. 5).

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar máximo una (1) copia o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de

la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

Para la conversión del valor de los contratos en SMMLV, se utilizara la tabla que se encuentra publicada por el Banco de la República en el siguiente Link: http://www.banrep.gov.co/es/indice-salarios.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se puede obtener la información requerida.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

20.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio a contratar incluido las que se tienen en el numeral 8 del presente documento, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en el contenido de la Aceptación de oferta, por lo que, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Realizar el suministro de los kits de cocina de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en los estudios, documentos previos, que para todos los efectos hacen parte integrante del presente proceso.

2. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el Supervisor del Contrato.
3. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes objeto de suministro.
4. El contratista debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen el suministro y la entrega de los bienes objeto de adquisición, en los términos y condiciones dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor.
5. El contratista debe atender todas las solicitudes, recomendaciones y sugerencias puntuales realizadas por el supervisor del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos.
6. Responder oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, y que sean realizados por la Secretaría, con un plazo máximo de los dos (2) días calendario siguientes al envío del requerimiento, con una cantidad mínima de 10 kits.
7. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
8. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo, en un término de 2 días calendario.
9. El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar las actividades de entrega de los bienes objeto de adquisición dentro del término señalado y disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
10. El contratista deberá entregar los insumos objeto de entrega dentro de la bodega que indique el supervisor o espacio que este señale.
11. El Contratista se compromete a suministrar los bienes objeto de contratación en los precios descritos en la propuesta ajustada de manera unitaria, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y descritas en el numeral 11 y en la forma de entrega establecida.
12. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica y operativa para realizar las entregas, de acuerdo con el requerimiento que realice el Supervisor del contrato.

13. El contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
15. Presentar un (01) kit de muestra que incluya los productos descritos en las especificaciones técnicas del proceso de contratación, los cuales deben estar empacados conforme con las características descritas, indicando los productos contenidos y su marca. Cada producto debe venir en su empaque para revisión y visto bueno del supervisor y autorización de entrega de los productos. La muestra deberá ser entregada en el Centro Administrativo Municipal CAM torre Alcaldía Piso 4, en la fecha y hora programada por el supervisor del contrato. Los elementos contenidos en el kit de muestra una vez aprobados, no podrán ser cambiados al momento de la entrega sin consentimiento expreso del supervisor.
16. Las demás inherentes al objeto del contrato.

20.2 Obligaciones Generales del Contratista:

En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El CONTRATISTA se

compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

21. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural....", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015,
b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

21.1. Criterios de Desempate.

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 " en caso de empate, la administración Distrital de Santiago de Cali aplicará lo dispuesto en el artículo 35, Ley 2069 del 2020 y Decreto Reglamentario 1860 del 2021.

21.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica, directamente en el SECOP II a través del portal único de contratación (puc), link:

http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , acorde con la información que en tal sentido haya incorporado la entidad en el mismo, al momento de creación del proceso. No se trata de un anexo adicional a ser aportado en el SECOP II, sino del diligenciamiento de la información requerida por la Entidad directamente en dicho aplicativo.

NOTA: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el

cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable que este documento esté firmado por el proponente, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

22. INVITACIÓN.

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. Los Estudios Previos y las condiciones y especificaciones contenidas en él, hacen parte de la presente invitación.

El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

23. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente en la elaboración y presentación de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas.

24. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se requiere celebrar corresponde a un Contrato de Suministro.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será ejecutado en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

26. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:
El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED.

27. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

28. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. , 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	5% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más

29. MULTAS.

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

30. CLÁUSULA PENAL.

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al distrito el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad

del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

31. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control del presente proceso.

32. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES:

El pago de los impuestos, deducciones y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del **CONTRATISTA.**

La presente Invitación Pública se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y se firma a los veinticinco(25) días del mes de abril de 2025.

MARIA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: En lo Jurídico: Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista
En lo Técnico: Julian Gomez Arbelaez- Contratista
En lo Financiero: William Andres Robledo Acosta - Contratista
Revisó: Omar Gil Duero - Contratista
Juan Camilo Guevara Ortiz - Contratista
Andrés Felipe Muriel Sánchez- Contratista
Yesica Jordan Vidal-Profesional universitario grado 02